

sitado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 16 de marzo de 2005, y al balance de escisión cerrado al día 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «Autocares de Priego, S. A.», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participen, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 1 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ramírez Luna.—42.808.

2.ª 9-8-2005.

BARCELONA CONTAC, S. L. (Sociedad absorbente)

POOL MILSON, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», y «Pool Milson, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 21 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Pool Milson, Sociedad Limitada» por «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 1 de abril de 2005, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Administrador único de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada» y de «Pool Milson, Sociedad Limitada», Albert Henri Bausan.—43.151.

2.ª 9-8-2005.

BOCATA 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

REUSBO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Reusbo, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de «Reusbo Sociedad Anónima», por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» Como consecuencia de ello, «Reusbo Sociedad Anónima», transmite en bloque su respectivo patrimonio social a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de la sociedad absorbida, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2005. En su caso, los obligacionistas titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los mismos términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida y el Secretario del Consejo de Administración de «Reusbo, Sociedad Anónima», Josep Bayà Aparicio.—43.455.

2.ª 9-8-2005

BODEGAS MARTÍNEZ PALACIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

GRANJA LOS CAÑOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» y «Granja Los Caños, S. L.» celebradas el pasado 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Granja Los Caños, S. L.» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 20 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil 18 de julio de 2005 y el balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General Universal de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» del día 20 de junio de 2005 y la Junta General Universal de «Granja Los Caños, S. L.» del día 20 de junio de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Ollauri, 29 de julio de 2005.—El Administrador de Bodegas Martínez Palacios Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Administradores de Granja Los Caños, Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Miguel Martínez Palacios.—43.298.

1.ª 9-8-2005

BURGALESA DE AUTOMOCIÓN, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta General universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 21 de junio de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución, liquidación de la compañía y adjudicación de haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Créditos a largo plazo	767.230,41
Hacienda Pública deudora	3.816,79
Bancos, cuentas corrientes	858.049,90
Total Activo	1.629.097,10
Pasivo:	
Capital Social	694.920,25
Reservas	888.449,84
Provisión Operación Disolución	66.778,62
Resultado ejercicio 2005	-21.051,61
Total Pasivo	1.629.097,10

En Burgos, 21 de junio de 2005.—El Liquidador, Antonio Míguez Merino.—44.040.

CALIDAD Y MANTENIMIENTO, S. L. **M.ª JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** **VIDAL ALFONSO HDEZ. MARTÍN** **DIMAR ABOGADOS, S. L.** **EUROFORO ABOGADOS, S. L.** **ESCUELA DE FORMACIÓN** **DE ABOGADOS, S. L.** **ESTUDIO JURÍDICO EDITORIAL** **DIMAR ABOGADOS, S. A.**

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Pilar García Sardina contra Calidad y Mantenimiento S. L, María José Martínez Rodríguez, Vidal Alfonso Hernández Martín, Dimar Abogados S. L., Euroforo Abogados S. L, Escuela de Formación de Abogados, S. L., Estudio Jurídico Editorial Dimar Abogados S. A., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 21/07/2005 por un importe de 372,46 euros de principal, 21,41 euros de intereses y 37,25 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.034.

CAMPING GAS ASTURIAS, S. A.

Edicto

En los autos de referencia 241/2005 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de fecha 14 de junio de 2005, cuya parte dispositiva dice: Parte dispositiva

Que debo acordar y acuerdo convocar la Junta General Extraordinaria de «Camping Gas, S. A.» con el

Orden del día

Primero.—Comunicación a los accionistas de que la sociedad ha quedado disuelta de pleno derecho y cancelados todos sus asientos registrales de conformidad y a

los efectos previstos en la disposición Transitoria sexta - 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Apertura del período de liquidación y nombramiento de liquidadores.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del Acta, si procediere.

Que se celebrará en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 2005 a las 20:00 horas en el despacho de abogados «De La Iglesia-García Menéndez», sito en Oviedo, calle Uría, número 1-2.º izquierda, y en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2005 a las 20:00 horas en el mismo lugar, siendo presidida la Junta por don Pedro García-Conde Ceñal y actuando como Secretario don Francisco Javier García Menéndez, debiendo ser anunciada la presente convocatoria mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario La Nueva España, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, expresando en tales anuncios los asuntos que hayan de tratarse.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Pedro García-Conde Ceñal, Blanca Parreño Ureña, se expide el presente en Oviedo, 14 de julio de 2005.-El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1, Oviedo.-42.591.

CASUAL ESTILO, S. L.

Edicto

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 794/04 en trámite de ejecución n.º 102/05 a instancia de Juana Madueño Utrera contra Casual Estilo, S. L., se ha dictado auto con fecha 20-7-05 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Casual Estilo, S. L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 20 de julio de 2005.-Secretaria Judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.-43.035.

CAÑÓN DEL ÁGUILA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

FUENTE LENTISCO 2005, SOCIEDAD LIMITADA PARQUE CAÑÓN DEL ÁGUILA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de Cañón del Águila, Sociedad Limitada, de fecha 13 de mayo de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, denominadas Fuente Lentisco 2005, Sociedad Limitada, y Parque Cañón del Águila, Sociedad Limitada.

Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adop-

tado y el Balance de escisión en la sede social de la sociedad escindida, así como el derecho de oposición de los acreedores de la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de julio de 2005.-Miguel Escudero del Castillo, Consejero Delegado.-42.905.
2.ª 9-8-2005

CENTRE ASSISTENCIAL GENT GRAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 970/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Lidia Aura Andrade Ayovi contra la empresa Centre Assistencial Gent Gran, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2005 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.927,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2005.-Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.-42.942.

CIGNUS VALORES, S. A.

La Junta General de la sociedad, celebrada el día 2 de agosto de 2005, ha acordado reducir el capital social en 278.112 euros, mediante la amortización de 46.352 acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, compradas por la sociedad a sus accionistas, y facultar al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo en el plazo de tres meses desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de agosto de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Moreno Trias.-43.454.

CLEANING MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1048/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Margarita Moreno Luligo contra la empresa Cleaning Mantenimiento, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad ha dictado auto de fecha 19-7-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.489,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.-Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, M.ª Nieves Rodríguez López.-42.957.

CLIMACO SERVICIOS, S. L.

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se

hace público que la Junta General de socios, reunida con carácter Universal, el 30 de junio de 2005, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Disolución de la Sociedad Climaco Servicios, Sociedad Limitada, con cesión global el activo y del pasivo al socio D. Francisco Guillén Castaño, quien continuará con la misma actividad que la mercantil, a partir del uno de julio de 2005.»

Se hace constar, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho de los acreedores de la sociedad cedentes y de los acreedores del cesionario, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Yecla, 4 de julio de 2005.-El Administrador único, Francisco Guillén Castaño.-43.149.

COGESTER, S.L.U.

(Sociedad parcialmente escindida)

BERBERECHO CHIQUI, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Cogester Sociedad Limitada Universal, celebrada con carácter universal el día 1 de agosto de 2005 aprobó su escisión parcial, mediante el traspaso de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación Berberecho Chiqui Sociedad Limitada. La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión aprobado en la citada junta en la que quedo aprobado el balance de escisión, depositándose el proyecto en el Registro Mercantil.

A los efectos oportunos se hace expresa constancia de la inexistencia de obligaciones y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace expresa constancia del derecho que asisten a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social, o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Ciempozuelos, 1 de agosto de 2005.-El Administrador único de Cogester S.L.U., José Carlos Vega Martínez y el Administrador único de Berberecho Chiqui, S.L., José Carlos Vega Martínez.-43.235. 2.ª 9-8-2005

COMERCIAL SUMINISTRADORA DE MATERIALES DEL PENEDÉS, S. A.

(Sociedad absorbente)

MAROLAN, S. L.

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Comercial Suministradora de Materiales del Penedés, Sociedad Anónima», debidamente convocada, y «Marolan, Sociedad Limitada», que fue universal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de julio de 2005, acordaron la primera por mayoría con el voto favorable del 84,526 por ciento, y la segunda por unanimi-